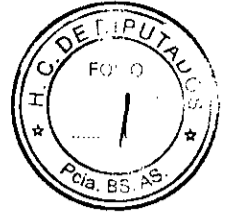




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



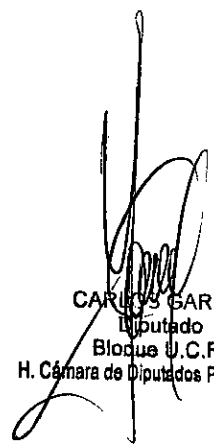
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

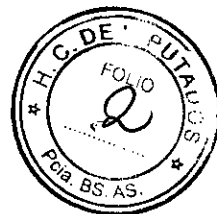
Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los Organismos que correspondan, especialmente al Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que informe con carácter de urgente el estado de cumplimiento al 30 de octubre de 2012 de lo dispuesto por el Decreto 74/2011 del Departamento de Justicia y Seguridad, por el cual se creó el Fondo para el Funcionamiento, Equipamiento, Capacitación y Financiamiento Operativo de las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

Especialmente informe qué Asociaciones o Federaciones han recibido los beneficios de dicho Fondo y los montos transferidos a las mismas.


CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A principios del año 2010, se presentó en la H.Cámara de Diputados el Proyecto de Ley Expediente D- 691/10-11- 0, CREANDO EL FONDO PERMANENTE PARA EL EQUIPAMIENTO, CAPACITACION Y FINANCIAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA..

Dicho proyecto es de autoría de los Diputados Carlos Alberto García, y lleva como co-autores al Diputado Ricardo Javier Jano y a la Diputada (MC) Cecilia Moreau.

El proyecto en cuestión tomó estado parlamentario el 14 de abril de 2010 y un año después, el 28 de abril de 2011, resultó APROBADO por la H.Cámara de Diputados.

Interín, y con la evidente finalidad de impedir que la iniciativa fuera reconocida como una labor parlamentaria de la Unión Cívica Radical, el Poder Ejecutivo Provincial emite el Decreto 74/2011, CON IDÉNTICOS OBJETIVOS que el proyecto de ley antedicho, aunque previendo beneficios económicos muy superiores.

Se advierte la verdadera intención del Poder Ejecutivo Provincial, ya que el mismo había sido puesto en conocimiento de la existencia del Proyecto de Ley, tanto a través del propio autor del mismo, como por las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

De tal manera, el Decreto Provincial mencionado, puso un freno al trámite legislativo, a pesar del cual, como ya se consignó, la H.Cámara de Diputados –como Poder independiente del Estado- dio media sanción a la ley que se hallaba en trámite.

Ahora bien, el proyecto de ley con la media sanción de Diputados, pasó a la H.Cámara de Senadores, en la cual se encuentra desde el mes de mayo de 2011, sin que se haya dado aprobación al mismo.

Esta cuestión sería abstracta, si el Poder Ejecutivo Provincial cumpliera acabadamente con el compromiso asumido en el mentado Decreto 74/11. Pero han sido reiteradas las denuncias de las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios en cuanto a la falta de remisión de los fondos comprometidos.

Por tal razón corresponde requerir el informe actualizado que se pide con carácter de urgente, a fin de determinar la actual situación de aquellos fondos y su destino al 30 de octubre de 2012.

Por estos motivos es que solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto.

CARLOS ALBERTO GARCÍA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.